



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

El Pleno de este Ayuntamiento por acuerdo adoptado, entre otros, en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2016, aprobó inicialmente, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 de los estados de gastos del presupuesto general de la Corporación actualmente vigente para el ejercicio económico 2016, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto por importe de veintidós mil cuatrocientos euros (22.400,00 euros), a fin de habilitar crédito suficiente para intervenciones municipales.

PARTIDAS A SUPLEMENTAR

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
161.1/463.00	A Mancomunidades	16.000,00	19.000,00
311/227.99	Servicio de desratización-desinfección	1.200,00	1.500,00
330/220.00	Material de oficina	1.000,00	2.000,00
332.2/220.00	Recuperación de archivos	4.609,00	5.709,00
342/221.99	Suministros piscina	30.500,00	39.500,00
926/226.04	Gastos jurídicos	2.500,00	5.500,00
931/227.99	Servicios de software	2.500,00	4.500,00
454/610	Inversiones en caminos	4.000,00	7.000,00

PARTIDAS A MINORAR

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
161/609.02	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	30.000,00	10.600,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante los cuales quienes resulten interesados en los términos que señala el artículo 170.1, podrán examinar en las oficinas municipales dicho expediente y presentar, dirigidas al Pleno, las reclamaciones y alegaciones que, por los motivos que se establecen en dicho artículo, a su derecho convengan.

Si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

En Torresandino, a 8 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo